



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 324-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 30 de junio del 2022.

VISTO. –

Informe N° 31-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/JMHG-RO, Informe N° 32-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/JMHG-RO, Informe N° 024-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/SO-WOCC, Informe N° 706-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/JCEL, Carta N° 145-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, Informe N° 439-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/HCT, Informe N° 0358-2022-MPSR-J/SGPF/MWSM, Dictamen Legal N° 1386-2022-MPSR-J/GAJ, y actuados;

CONSIDERANDO. –

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 177-2021-MPSR-J/GEMU, se aprueba la Directiva N° 001-2021-GEIN/SGOP, en adelante “Directiva para la ejecución de obras por administración directa en la municipalidad provincial de san Román”, 5.5.1. Gran parte del expediente técnicos se modifican por diversos factores, ya sean por omisiones o por que se requiere hacer obras complementarias. Están referidas: (...) adicional de obra: aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para el cumplimiento a la meta prevista de la obra principal. (...) el expediente se presentará a la Sub Gerencia de Obras Públicas para que se inicie el trámite correspondiente, que culminará con la emisión de una resolución emitido por la Gerencia Municipal. Ninguna Modificación, procederá o podrá ejecutarse sin un documento de autorización, emitido por la Gerencia Municipal;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 414-2021-MPSR-J/GEMU, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS JIRONES LIBERTAD, LAS ORQUÍDEAS, VISTA ALEGRE, CRISTO REY, SEGUNDO DOMINGO DE MAYO, SALVADOR ALLENDE, TARAPACÁ Y GERMAN HUMPIRI DE LA URBANIZACIÓN FLORAL VISTA ALEGRE, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN-PUNO” (PRIMERA ETAPA)**, con los siguientes datos: Código Único de Inversión: N° 2316148, Monto de Inversión Total: S/ 1'029,846.59 Soles, Plazo de ejecución: 03 meses (90 días calendario), Modalidad de Ejecución: Por administración directa;

Que, mediante Informe N° 31-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/JMHG-RO, el residente de obra presenta el expediente del adicional de obra N° 01 por partidas nuevas y mayores metrados (con incremento presupuestal) de la obra denominada: *Mejoramiento de servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en los jirones libertad, las orquídeas, vista alegre, cristo rey, segundo domingo de mayo, salvador allende, Tarapacá y German Humpiri de la Urbanización Floral vista alegre del Distrito de Juliaca, Provincia de San Román – Puno (primera etapa)*, así mismo, mediante Informe N° 32-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/JMHG-RO, solicita su aprobación mediante acto resolutivo la ampliación presupuestal N° 01;

Que, mediante Informe N° 024-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/SO-WOCC, el Supervisor de la Obra, se pronuncia favorablemente al adicional de obra N° 01 por partidas nuevas y mayores metrados (con incremento presupuestal) de la obra denominada: *Mejoramiento de servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en los jirones libertad, las orquídeas, vista alegre, cristo rey, segundo domingo de mayo, salvador allende, Tarapacá y German Humpiri de la Urbanización Floral vista alegre del Distrito de Juliaca, Provincia de San Román – Puno (primera etapa)*, en efecto, solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 706-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/JCEL, el Sub Gerente de Obras Públicas, emite opinión favorable para la aprobación al adicional de obra N° 01 por partidas nuevas y mayores metrados (con incremento presupuestal) de la obra denominada: *Mejoramiento de servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en los jirones libertad, las orquídeas, vista alegre, cristo rey, segundo domingo de mayo, salvador allende, Tarapacá y German Humpiri de la Urbanización Floral vista alegre del Distrito de Juliaca, Provincia de*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

San Román – Puno (primera etapa), el adicional de obra N° 01 genera un incremento de S/. 179,128.48 soles, que representa el 17.39% respecto del expediente técnico inicial, en consecuencia, recomienda proseguir con el trámite que corresponde para su aprobación mediante actor resolutivo;

Que, mediante Carta N° 145-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, el Gerente de Infraestructura, aprueba el adicional de obra N° 01 por partidas nuevas y mayores metrados (con incremento presupuestal) de la obra denominada: *Mejoramiento de servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en los jirones libertad, las orquídeas, vista alegre, cristo rey, segundo domingo de mayo, salvador allende, Tarapacá y German Humpiri de la Urbanización Floral vista alegre del Distrito de Juliaca, Provincia de San Román – Puno (primera etapa)*, en consecuencia, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

ANULAR PRESUPUESTO		
N°	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
1	2510782	Adquisición de camión compactador; en el(la) unidad de gestión de residuos sólidos de la municipalidad provincial de San Román – Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno
IMPORTE		
S/. 99,454.78		
HABILITAR PRESUPUESTO		
N°	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
1		Mejoramiento de servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en los jirones libertad, las orquídeas, vista alegre, cristo rey, segundo domingo de mayo, salvador allende, Tarapacá y German Humpiri de la Urbanización Floral vista alegre del Distrito de Juliaca, Provincia de San Román – Puno (primera etapa)
IMPORTE		
S/. 99,454.78		
TOTAL PARA HABILITAR PROYECTO		
S/. 99,454.78		

Que, mediante Informe N° 439-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/HCT, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, emite opinión favorable al adicional de obra N° 01 por partidas nuevas y mayores metrados (con incremento presupuestal) de la obra denominada: *Mejoramiento de servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en los jirones libertad, las orquídeas, vista alegre, cristo rey, segundo domingo de mayo, salvador allende, Tarapacá y German Humpiri de la Urbanización Floral vista alegre del Distrito de Juliaca, Provincia de San Román – Puno (primera etapa)*, en efecto, recomienda la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0358-2022-MPSR-J/SGPF/MWSM, el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas, opina favorable para su aprobación con respecto al adicional de obra N° 01 por partidas nuevas y mayores metrados (con incremento presupuestal) de la obra denominada: *Mejoramiento de servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en los jirones libertad, las orquídeas, vista alegre, cristo rey, segundo domingo de mayo, salvador allende, Tarapacá y German Humpiri de la Urbanización Floral vista alegre del Distrito de Juliaca, Provincia de San Román – Puno (primera etapa)*, tomando en consideración la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático por el monto total de S/. 99,454.78 soles;

Que, mediante Dictamen Legal N° 1386-2022-MPSR-J/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, declara procedente el adicional de obra N° 01 por partidas nuevas y mayores metrados (con incremento presupuestal) de la obra denominada: *Mejoramiento de servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en los jirones libertad, las orquídeas, vista alegre, cristo rey, segundo domingo de mayo, salvador allende, Tarapacá y German Humpiri de la Urbanización Floral vista alegre del Distrito de Juliaca, Provincia de San Román – Puno (primera etapa)*;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el “Principio de presunción de veracidad”, el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución.

Los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto el Expediente, objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido de la directiva objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo la presente resolución aprobatoria no constituye convalidatoria de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J-A, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSR-J/A, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y, contando con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS** (con incremento presupuestal) de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS JIRONES LIBERTAD, LAS ORQUÍDEAS, VISTA ALEGRE, CRISTO REY, SEGUNDO DOMINGO DE MAYO, SALVADOR ALLENDE, TARAPACÁ Y GERMAN HUMPIRI DE LA URBANIZACIÓN FLORAL VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN – PUNO" (PRIMERA ETAPA), con un **adicional de presupuesto de S/. 99,454.78 soles**, con una incidencia de 17.39% al expediente inicial;

Se aprueba, en conformidad a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el *Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román*.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
JULIACA

Dr. RICARDO W. ÁLVAREZ GONZALES
GERENTE MUNICIPAL

CC.
ALCALDÍA
G. SECRETARÍA GENERAL
G. ADMINISTRACIÓN
G. INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
RESIDENTE DE OBRA
SUPERVISOR DE OBRA
ARCHIVO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 324-2022-MPSR-J/GEMU
FECHA : 30 de Junio, 2022
REG. GEMU : 2022 - 2128
IMPRESO : 10 EJEMPLARES

